CONTRATO 43-2014
"AMPLIACIÓN DE PUENTE P249"

En la Ciudad de Bella Vista- Sur, Departamento de Itapúa, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil catorce, se conviene en formalizar el presente contrato para **"AMPLIACIÓN DE PUENTE P-249"**, que se regirá bajo las cláusulas y condiciones siguientes: ----------

Art.1 - PARTES CONTRATANTES, son parte de este contrato: **La Municipalidad de Bella Vista-Sur, con RUC. Nº 80001269–0,** representada en este acto por el Intendente Municipal Sr. **DIGNO MÜLLER**, paraguayo con C.I.953.108, y la Secretaria Municipal Sra. **LIDIA M. MELGAREJO**, paraguaya, con C.I. N° 3.011.938, denominada en adelante **LA CONTRATANTE** y La firma **J.E. CONSTRUCCIONES**, con RUC 3443616-2, representada en este acto por el señor **JORGE RAMÓN ESCOBAR,** con C.I. Nº 3.443.616, en carácter de propietario, quién actúa como contratista en el presente contrato y será denominado en adelante **EL CONTRATISTA**. ----------

Art. 2 - DOMICILIO DE LAS PARTES: EL CONTRATISTA fija domicilio sobre la Avenida 29 de Septiembre c/ Capitán Meza, Barrio 8 de Diciembre de la Localidad de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay. **LA CONTRATANTE** lo fija en el edificio Municipal ubicado sobre la Avenida Gral. Marcial Samaniego y Ruta N° 6 Dr. Juan León Mallorquín del Distrito de Bella Vista Sur, Departamento de Itapúa, República de Paraguay. Estos domicilios regirán para todos los efectos legales y judiciales emergentes del presente contrato.----------

Art. 3 - OBJETIVO DEL CONTRATO: Este contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para la ampliación de puente P249 ubicado en (Avenida Colonizadores) según el siguiente detalle:

Item	Código de Catálogo	Descripción	Unidad	Cantidad
1	72131702-001	**Ampliación de Puente**		
1	**Movilización , Obrador y Limpieza de zona de obra**		gl	1,00
2	**SEÑALIZACIÓN**			
2.1	Cartel de Obra 2,40x1,50, soporte de chapa galvanizada N°26 y soporte metálico.		un	1,00
2.2	Cartel fondo naranja reflectivo, soporte de chapa galvanizada Nº26 y soporte metálico. Leyenda: **CLAUSURADO PUENTE EN CONSTRUCCIÓN**		un	2,00
3	**MOVIMIENTO DE SUELO**			
3.1	Excavación para fundación		m3	35,00
4	**INFRAESTRUCTURA**			
4.1	Zapatas de H° A°		m3	3,20
4.2	Base de HºCº		m3	31,50
5	**MESOESTRUCTURA**			
5.1	Pilares de H° A°		m3	4,60
5.2	Muros de P.B.C. de 0,50m		m2	56,20
6	**SUPERESTRUCTURA**			
6.1	Guardarruedas		m3	0,15
6.2	Losa de H° A°		m3	1,01
6.3	Vigas Longitudinales		m3	1,86

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY SECRETARIA

Lidia Melgarejo

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY INTENDENCIA

Digno M. Müller R.
Intendente Municipal

CONTRATO Nº 43-2014 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA

Item	Código de Catálogo	Descripción	Unidad	Cantidad
6.4	Vigas Transversales VT1 (30X50)		m3	0,85
6.5	Viga Encadenado superior VE (30X50)		m3	1,90
7	**FINAL DE OBRA**			
7.1	Limpieza Final de Obra		gl	1,00

Art. 4 - MONTO DEL CONTRATO: *El Monto del contrato es de* ***(Gs. 59.865.000) GUARANIES CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL.*** *Los precios unitarios se detallan en la siguiente planilla:*

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	72131702-001	**Ampliación de Puente**				
1	**Movilización , Obrador y Limpieza de zona de obra**		gl	1,00	950.000	950.000
2	**SEÑALIZACIÓN**					
2.1	Cartel de Obra 2,40x1,50, soporte de chapa galvanizada Nº26 y soporte metálico.		un	1,00	450.000	450.000
2.2	Cartel fondo naranja reflectivo, soporte de chapa galvanizada Nº26 y soporte metálico. Leyenda: **CLAUSURADO PUENTE EN CONSTRUCCIÓN**		un	2,00	300.000	600.000
3	**MOVIMIENTO DE SUELO**					
3.1	Excavación para fundación		m3	35,00	82.000	2.870.000
4	**INFRAESTRUCTURA**					
4.1	Zapatas de H° A°		m3	3,20	1.800.000	5.760.000
4.2	Base de HºCº		m3	31,50	500.000	15.750.000
5	**MESOESTRUCTURA**					
5.1	Pilares de H° A°		m3	4,60	1.700.000	7.820.000
5.2	Muros de P.B.C. de 0,50m		m2	56,20	250.000	14.050.000
6	**SUPERESTRUCTURA**					
6.1	Guardarruedas		m3	0,15	1.800.000	270.000
6.2	Losa de H° A°		m3	1,01	1.750.000	1.767.500
6.3	Vigas Longitudinales		m3	1,86	2.000.000	3.720.000
6.4	Vigas Transversales VT1 (30X50)		m3	0,85	1.750.000	1.487.500
6.5	Viga Encadenado superior VE (30X50)		m3	1,90	1.800.000	3.420.000
7	**FINAL DE OBRA**					
7.1	Limpieza Final de Obra		gl	1,00	950.000	950.000

Art. 5 - FORMA DE PAGO*: La forma de pago queda establecida de la siguiente manera:* ***Anticipo*** *hasta 30%, (Gs. 17.959.500) GUARANIES DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS, previa presentación de Garantía de anticipo por el 100% del anticipo por (180) ciento ochenta días, y el saldo se abonará por certificado de obras. Las certificaciones se realizarán cada (30) treinta días, deduciendo de cada pago el anticipo y el 5% en concepto de fondo de reparo. El fondo de reparo será devuelto al contratista a la recepción definitiva de la obra. El anticipo se abonará en el año 2.014 y los pagos correspondientes a certificaciones en el año 2.015.----------*

Art. 6 – FISCALIZACIÓN: *La fiscalización de los trabajos estará a cargo de la Dirección de Obras y Servicios de la Municipalidad de Bella Vista, pudiendo impartir instrucciones y ordenar la suspensión en cualquier estado de la construcción, cuando esta no se ajusta a las*

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY

Lidia Melgarejo
Secretaria Intendencia

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY
INTENDENCIA

Digno M. Müller
Intendente Municipal

condiciones generales y a las especificaciones técnicas establecidas para la ejecución de la obra aprobado por las partes. ----------

Art. 7 - CRONOGRAMA DE TRABAJO: El Contratista tendrá un plazo de cinco días para entregar las Garantías y solicitar el cobro del anticipo. El inicio de los trabajos se coordinará con la Dirección de Obras y Servicios y será dentro de los diez días siguientes a la firma del contrato, el inicio no estará sujeto a cobro del anticipo. El plazo para la ejecución de las obras será de (45) cuarenta y cinco días corridos contados desde el inicio de las mismas, el cual teniendo en cuenta las características de los trabajos, se podrá extender el plazo por días no laborables por causas climáticas u otras no imputables al Contratista. Al finalizar la obra se realizará la recepción provisoria y a los treinta (30) días contados desde la recepción provisoria se realizará la recepción definitiva. ----------

Art. 8- VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del presente contrato es desde la firma del mismo hasta la recepción definitiva. **EL CONTRATISTA** garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato con la presentación de una garantía de fiel cumplimiento del contrato (Póliza) por el 5% del monto del contrato por (180) ciento ochenta días corridos.----------

Art. 9 - RESPONSABILIDADES ANTE TERCEROS: **El CONTRATISTA**, es el único responsable ante terceros, por daños y perjuicios, cualesquiera sea la causa motivadora de dichos perjuicios, así mismo se responsabiliza de la contratación de obreros que ejecutarán la obra y de los efectos que ello conlleva desde el inicio de las obras hasta la recepción definitiva de las mismas, quedando a cuenta y cargo del contratista las señalizaciones de precaución si fueren necesarias.----------

Art. 10- RECEPCION DE LOS TRABAJOS: al culminar los trabajos, la Dirección de Obras y Servicios realizará la recepción provisoria de los trabajos realizados, y treinta días después la recepción definitiva.----------

Art. 11 - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte de este contrato: a) El texto del presente contrato, b) La Carta de invitación con sus respectivos anexos, c) la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** y d) cualquier otro documento que adicionen posteriormente las partes como complementario o aclaración del presente contrato.----------

Art. 12 - SUBCONTRATACIÓN Y CESION DE CONTRATO: **El CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente este contrato, sin previa autorización por escrito de la Municipalidad.----------

Art. 13 - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: **El CONTRATISTA** fue adjudicado por Resolución Municipal Nº 4.949/2.014 de fecha diez de diciembre de 2.014, a través del procedimiento de Contratación Directa Nº CD-31-2014 "Ampliación de Puente P-249" ID Nº 265.977, según el presupuesto previsto. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 520-30-011, incluido en el Presupuesto General de la Municipalidad de Bella Vista para el año 2.014 hasta (Gs. 17.959.500) GUARANIES DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS, (Gs. 41.905.500) GUARANIES CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS está previsto en el proyecto del

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY SECRETARIA

Lilian Melgarejo

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY INTENDENCIA

Digno M. Müller Dr.
Intendente Municipal

presupuesto de la Municipalidad de Bella Vista para el año 2.015. Por lo tanto el llamado es plurianual y la validez de la presente contratación para el año 2.015 estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.----------

Art.14 - DISOLUCION DEL CONTRATO: CAUSAS DE TERMINACIÓN O RESCISION DEL CONTRATO: *Las causas de terminación y rescisión de los contratos son los establecidos en la Ley Nº 2.051 y el Decreto 21.909.----------*

Art.15 - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES: *Las notificaciones entre las partes deberán ser practicadas necesariamente en los Domicilios especiales constituidos en este contrato. La notificación verbal no tendrá validez legal alguna.----------*

Art.16 - COMPETENCIA Y JURISDICCION JUDICIAL: *Las controversias suscitadas con motivo de la interpretación de este contrato podrán ser resueltas por arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República* del Paraguay.----------

Art.17 - PENAS CONVENCIONALES: *En caso de atraso o incumplimiento injustificado por parte del Contratista, este pagará por cada día de atraso una multa del (0,25 %) cero coma veinticinco por ciento del monto del contrato, hasta alcanzar el 5% en cuyo caso se procederá a ejecutar la Garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------*

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, SUSCRIBEN LAS PARTES PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO, EN DOS EJEMPLARES DEL MISMO TENOR Y EFECTO, EN LUGAR Y FECHA DE ENCABEZAMIENTO.

Sra. Lidia M. Melgarejo
Secretaria Municipal

Digno M. Muller
Intendente Municipal

Jorge Escobar
J.E CONSTRUCCIONES
CONTRATISTA